

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

37603 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones Previas n.º 96/2020

Ramo: SECTOR PÚBLICO ESTATAL (M.º de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación. Oficina Técnica de Cooperación en Panamá)

Lugar: MADRID

Habiéndose practicado en el día de hoy Liquidación Provisional en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.083.003,55 €), correspondiendo 2.731.930,83 € de principal y 351.072,72 € de intereses de demora, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir el pago o afianzamiento a las siguientes personas con carácter directo y solidario en las cuantías y conceptos que se detallan a continuación; teniendo en cuenta la existencia de periodos temporales distintos en relación a la participación de los presuntos responsables en los hechos presuntamente dañosos, para la cuantificación individual del alcance, se han tomado en consideración exclusivamente los periodos temporales del desempeño de las funciones realizados por los presuntos responsables. Asimismo, se han tomado en consideración los términos de la D. A. 3ª de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Consecuentemente se declara la presunta responsabilidad por alcance directa y solidaria, en función del periodo temporal en el que han ejercido sus competencias las siguientes personas y, en concreto, por el periodo comprendido entre el 17/10/2009 y el 21/02/2020:

1. Por el periodo comprendido entre el 17/10/2009 y el 21/02/2020 resulta presunto responsable directo y solidario D. Omar Antonio Guevara Barrios, con número de identificación-cedula panameña 8-250-1005, por un importe total de TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.083.003,55 €), correspondiendo 2.731.930,83 € al principal y 351.072,72 € a los intereses de demora.

A todos ellos para que reintegren, depositen o afiancen, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de quince días hábiles, el importe provisional del alcance más los intereses, reflejado en esta Providencia, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes.

Se acompaña en los anexos al Acta de Liquidación Provisional individualmente referenciado la cuantía del alcance con especificación de su origen, así como la totalidad de los participantes en cada uno de los hechos dañosos.

El ingreso de la cantidad requerida en esta Providencia puede realizarse en concepto de depósito, quedando a resultas de la resolución que en su día recaiga en el correspondiente proceso jurisdiccional contable, o en concepto de reintegro tendente a posibilitar el sobreseimiento y archivo del procedimiento, por lo que el interesado deberá hacer constar el concepto en que efectúa el ingreso, el cual

deberá efectuarse en la cuenta del Banco de Santander, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento y de la siguiente forma:

ENTIDAD: Banco Santander

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274

CONCEPTO: número de procedimiento: 1573 0000 09 0098-20

El documento original que acredite el ingreso deberá remitirse a esta Unidad de Actuaciones Previas, debiendo reseñarse, para su identificación el n.º de actuaciones arriba referenciado a la siguiente dirección de correo electrónico:

gr3.actuacionesprevias.presenj@tcu.es

En el supuesto de que opte por el afianzamiento mediante aval bancario o por el ofrecimiento de bienes susceptibles de anotación preventiva de embargo, deberá remitir, igualmente, el original del mencionado aval o del título de propiedad del bien en cuestión a los efectos antes referidos.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.

Madrid, 25 de noviembre de 2022.- El Secretario de Actuaciones, D. Maximiliano Martínez de Velasco Willi.

ID: A220048202-1